1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28 DE ENERO DE 2022
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ESTATAL **ESAP TERRITORIAL TOLIMA**
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR TERRITORIAL – YANET MURCIA BERMUDEZ O QUIEN HAGA SUS VECES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

A su vez el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, "*Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP*", señala que es objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de la Escuela de Alto Gobierno y la Subdirección Nacional Académica; así mismo, las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

Así mismo, el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, define entre otras, como funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, las siguientes:

- Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.

- Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.

- Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.

- Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.

- Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.

Por su parte, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en la Línea D: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable, y en el objetivo estratégico 3: Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano, asignan a la ESAP la responsabilidad de articular esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, la cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y

ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad en los territorios.

A través del proyecto "fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional", el cual tiene por objetivo específico Asesorar y apoyar el fortalecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales. la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

El mencionado programa busca potenciar la ESAP en el territorio e involucrarla cada vez más en los procesos que representan mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y política, que requieren los entes territoriales para implementar las políticas públicas existentes en la disminución de las brechas que retienen la capacidad institucional en la consolidación de la descentralización y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, se desarrolla en el marco de la evaluación permanente de los enfoques temáticos y las líneas de intervención propias del proceso misional de asesorías, para a partir de ello plantear la reformulación de los mismos de conformidad con la realidad del país, el territorio, la actualización de las políticas públicas y la dinámica de la administración pública.

De acuerdo con las líneas temáticas priorizadas en el marco del citado Programa, a partir de las cuales se definen los proyectos de intervención que se van a desarrollar en los municipios beneficiados para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto de inversión, la Escuela se encuentra adelantando las gestiones necesarias para consolidar los equipos responsables de su ejecución en territorio.

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Dirección Territorial Tolima, que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asiste a las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias Sociales y/o Administrativas y/o Políticas y/o Económicas, o su equivalencia, de conformidad con la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2022, para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Línea 52 - CONTRATAR PROFESIONAL UN AÑO DE EXPERIENCIA - EQUIPO PIFAT - NODO LIBANO Servicios de administración y financiación pública –administración pública con recursos de Inversión - 93151500
Código BPIN	2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las Entidades Estatales, la Capacitación y los Procesos de Selección Nacional
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Formular acciones de intervención a partir de las necesidades diagnosticadas
META A LA QUE APORTA	Número de asesorías

3. OBJETO

Prestar los servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP Nodo Cetap . NODO LIBANO

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar un profesional para que preste sus servicios orientando y ejecutando temáticamente el desarrollo de los diferentes componentes del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial - PIFAT, en el nodo. Este profesional tendrá como función principal brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios que conforman el nodo en los componentes asignados en cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas del orden territorial y nacional. Adicionalmente deberá cumplir con la presentación de un plan de trabajo, asesorar y asistir en la elaboración, presentación de los documentos requeridos por los municipios del nodo, en el campo de su especialidad, orientar las actividades de los equipos de cada nodo en desarrollo del programa PIFAT, y prestar el acompañamiento administrativo que sea necesario. Las anteriores actividades serán realizadas por el profesional mediante el uso de herramientas tecnológicas como teams, correo electrónico, WhatsApp y de ser necesario mediante desplazamiento a la sede territorial de la ESAP o alguno de los municipios que hacen parte del nodo. Como evidencia de los productos por parte del profesional contratado se tendrá el plan de trabajo, plan de implementación de los programas de intervención en cada municipio, Informe de ejecución periódica de los Proyectos de Intervención Integral y actas de reuniones de las actividades de seguimiento desarrolladas.

3.2 PERFIL

Categoría V Nivel 3

Pregrado: Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con Resolución 04 de enero de 2022 de la dirección general.
Postgrado: N.A.
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional y/ o su homologación

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto	N/A	N/A

5. ESTUDIO DE MERCADO

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: - Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al

particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.
Según la formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la **categoría V, nivel 3** y en el perfil para la ejecución del objeto contractual, los honorarios fijados por la Resolución Nº 004 de 2022, *"Por la cual se actualiza para la vigencia fiscal 2022, la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP".*

Así como establece la comunicación impartida el día 4 de enero de 2022 por la dirección nacional de la escuela en la que indicó:

Por último, y según los lineamientos señalados respecto a la vinculación de un abogado(a) para el apoyo y fortalecimiento de la contratación de la vigencia 2022, se solicita que este cuente con experiencia profesional mínima de doce (12) meses y/o su homologación.

Cordialmente,

OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMÉNEZ
Director Nacional Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

ELABORÓ: Carlos Arturo Correa - Director de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal.
REVISÓ: Jair Solarte Padilla - Subdirector Nacional de Proyección Institucional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($32.533.776)**, Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1422 de 2022.

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato se asigna de acuerdo a lo autorizado por el director nacional de la ESAP mediante Resolución No. 04 de enero de 2022 dirigido a las direcciones territoriales con el asunto: perfiles equipos programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial PIFAT 2022 y al traslado presupuestal realizado para tal fin y reflejado en ejecución presupuestal. El valor mensual de los honorarios autorizados es la suma de $ 4.066.722

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0505-1000-4-0-0505040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL..					
Funcionamiento:					
Inversión:					X
Número de CDP:	1422	**Fecha de Vencimiento:**	31/12/2022	**Valor**	**$ 1.283.018.598**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere contar con personal que se encargue de liderar los procesos de acompañamiento en materia de asesoría, consultoría y estudios diagnóstico de los proyectos que se encuentran a cargo de las Subdirección Nacional de Proyección Institucional, con el fin de garantizar que los objetivos misionales de la oficina de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal se cumplan y realice el acompañamiento

permanente en la ejecución; por tanto se hace necesario la prestación del servicio profesional en el desarrollo de las asesorías realizadas en el marco del proyecto de inversión.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

a. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios de servicios profesionales.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Preparar plan de intervención de los municipios que conforman el nodo Lérida, y las instrucciones de los expertos, plan de trabajo para cada uno.
2. Realizar seguimiento a los cronogramas de intervención, y gestionar su cumplimiento de cada municipio del nodo.
3. Consolidar la información parcial y final en desarrollo de las actividades que se adelanten en el nodo, según los lineamientos dados por los expertos y/o supervisor.
4. Apoyar, según sea el caso, las gestiones técnicas, administrativas o investigativas requeridas por el programa.
5. Compilar, sistematizar y conservar la memoria documental de los procesos realizados en el marco del Programa.
6. Preparar documentos de apoyo y sistematizar experiencias que den cuenta de las buenas prácticas de la gestión pública en las líneas temáticas o de política asignadas por la Gerencia o el Equipo Temático Nacional del PIFAT.
7. Apoyar los procesos de rediseño que le sean asignados.
8. Apoyar al demás nodo en las labores del Programa Integral de Fortalecimiento.
9. Apoyar las solicitudes presentadas por otros municipios de la dirección territorial asociados a los nodos y las presentadas por los expertos.

10. Apoyar, según sea el caso, las gestiones técnicas, administrativas o investigativas requeridas por el programa en la temática asignada, tanto dentro de la ESAP como de entidades externas partícipes del proceso.
11. Compilar, transcribir o procesar información para la construcción y actualización de las bases de datos ya sean nuevas o las solicitadas desde la Gerencia Nacional del Programa
12. Revisar las actas de cada una de las reuniones llevadas a cabo por los expertos y/o supervisor; excepto cuando la unidad que convoca la reunión ha definido otra persona o entidad para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar copia de esta.
13. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones internas, a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato o la gerencia del PIFAT.
14. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
15. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
16. Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos, guías, cuestionarios y demás insumos definidos por la gerencia del proyecto, supervisión y/o temáticos nacionales y territoriales en el marco del desarrollo del proyecto
17. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

c. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

	Productos esperados	Periodicidad
1	plan de trabajo operativo	Mensual
2	Informes de Gestión	Según se requiera
3	Instrumentos de caracterización y autodiagnóstico de Proyectos y Ejes Temáticos.	Permanente
4	Documentos requeridos por los municipios del Nodo, en el campo de su especialidad.	Permanente
5	Componente temático formulado dentro de los Proyectos de Intervención Integral	Según se requiera

d. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses **CALENDARIO** - contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma de Acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

	Días	**08**	**Meses**	**00**	**Años**

Contados a partir de:	La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Direcciones Territoriales o Sede de las Entidades Contratantes de la ESAP

f. FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTIDOS M/CTE ($4.066.722)),** y/o proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato **PARÁGRAFO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del grupo de la Territorial Tolima o quien haga sus veces.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de **STEFANIA CASTELLANOS SALINAS** con la cédula de ciudadanía No. 1104705955 de Líbano Tolima, y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el área correspondiente.

		Cumple	
		Si	No
Título o formación requerida	Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación.		
Título profesional	Administrador de empresas		
Institución universitaria: CUN Fecha de grado: 10/06/2016		**X**	
Meses de experiencia profesional requerida	Doce (12) meses de experiencia profesional requerida de conformidad con la Resolución No.04 de enero de 2022 de la dirección nacional ESAP.	**X**	

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Nacional de Proyección Institucional realizo el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha

6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos. Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

15. FIRMA DE RESPONSABLES

 **MELISSA SANCHEZ** Jurídica ESAP Territorial Tolima	 **NORMAYI TORRES ROJAS** Unidad ejecutora
 **NEYLA DEL ROCIO ALVAREZ BARRAGAN** Estructuradora financiero	